



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°172 - 2018-A/MDS

Samegua, 04 de junio del 2018

### VISTOS:

El Informe N°088-2018-CLRF-GDESM/GM/MDS, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y de la Mujer; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción.

Que, de conformidad con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N°27792, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, Informe N°088-2018-CLRF-GDESM/GM/MDS de fecha 30 de mayo del 2018, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y de la Mujer eleva documentación acerca del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS y de las acciones que promueve como la "Intervención de Saberes Productivos", actividades que se trabaja con el grupo de personas adultos mayores en el distrito de Samegua; es por ello que dicha Gerencia solicita la emisión de Resolución de Alcaldía con la aprobación del Plan Anual de Trabajo correspondiente al año 2018 para la implementación de Saberes Productivos.

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 20 numeral 6 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan Anual de Trabajo de Saberes Productivo de la Municipalidad Distrital de Samegua, correspondiente al año 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y de la Mujer.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a los interesados directos, a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C. Arceño  
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA  
JOSE HERNAN FLORES VERÁ  
ALCALDE